

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0019492

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: AZL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Preparaciones para fijar el cabello; preparaciones y sustancias para limpieza, fregado y pulido; preparados para perfumar salas; lociones colorantes para el cabello; preparaciones para lavado y blanqueado de lavandería; preparaciones para ondular y rizar el cabello permanentemente; geles para uso cosméticos; preparaciones para pulido, fregado y abrasión; lápices para uso cosmético; lociones capilares*; lápices labiales; fluidos limpiadores para lavar parabrisas; añil para azulear la ropa; aceites para el cuerpo; limpiadores de alfombras; toallitas pre-humedecidas con detergente lavalozas; limpiadores de hornos; preparados para lavavajillas; preparaciones para el tratamiento del cabello no medicinales con fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello y del cuero cabelludo; preparaciones para la decoloración del cabello; hidratantes para el cabello; productos de limpieza; paños de limpieza impregnados con detergente; preparaciones limpiadoras de vidrio; pulidores de automóviles; aceites esenciales para uso doméstico; ceras para el automóvil; detergentes para tazas de inodoro; detergentes para uso doméstico; bolas de lavado con detergente; cera para parqué; aceites bronceadores; fragancias para automóviles; lápices delineadores de ojos; mascarillas de belleza; tónicos para el cabello para uso doméstico; cera antideslizante para suelos; aceites para el cabello; cremas cosméticas; detergentes para vehículos; acondicionadores para la piel; champú para alfombras; lacas para el cabello; detergentes sintéticos para ropa; limpiavidrios (preparaciones); preparaciones para alisar el cabello; preparaciones quitamanchas; tintura de cabello; jabón para lavandería; polvos cosméticos; preparaciones para la limpieza de moquetas y alfombras; soda para blanquear; aceites cosméticos; aditivos de lavandería para ablandar el agua; cremas para el cabello; acondicionadores para el cabello; adhesivos para uso cosmético; aire en lata a presión para

finalidades de limpieza; almidón de apresto (lavandería); fijadores de cabello; aceites esenciales para la fabricación de productos perfumados; detergentes preparados de petróleo; añil de lavandería; compuestos pulidores de pisos; cera para pulir; coloretes cosméticos; fragancias y artículos de perfumería; aceites de perfumería; agua de colonia; cera para calzado; gel para el peinado del cabello; maquillaje; amoníaco para limpieza; fragancias en formato de recarga para dispensadores de aroma no eléctricos; incienso*; tela y papel para pulir; líquidos antideslizantes para suelos; tónicos para uso cosmético; preparaciones cosméticas para peluquería; suavizantes para la ropa; máscaras para cabello; perfumes; preparaciones para limpiar automóviles; desmaquilladores; líquidos limpiaparabrisas; sales de baño; preparaciones texturizadoras para el cabello; preparaciones colorantes para el cabello; productos para perfumar la ropa; mechas que desprenden fragancia para perfumar habitaciones; removedores de cera de pisos; mousse para el cabello; cosméticos; aceites de tocador; champús*; aceites esenciales; detergentes para lavavajillas; exfoliante corporal; aceites de bebé, que no sean para uso médico; aceites para masaje, que no sean para uso médico; detergentes para lavandería; agua de perfume; aceites esenciales como perfume para uso en lavandería; cera de lavandería; aceite de baño, que no sean para uso médico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FORUS S.A.
Av. Las Condes No. 11.281, Torre C
LAS CONDES SANTIAGO
CHILE

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.